

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6572

AUTORIA: CONCEJAL DANIEL MONTI

BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 6548 de adhesión al Fondo Federal

Solidario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de dicha Ordenanza, la Provincia transferirá fondos a una cuenta específica para ser destinados a contribuir a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos y/o rurales;

Que por el Artículo 5º del Decreto Nacional Nº 206/09, se requiere que los Municipios beneficiarios deberán establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino, a algunas de las finalidades de mejora de infraestructura establecidas en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional, vigilando el cumplimiento de la prohibición de utilización de estas remesas en gastos corrientes, expresamente establecida en el Artículo 4º de la misma Norma Legal;

Que a los fines de lo expresado en el considerando anterior, se promueve la conformación de una UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL que estará integrada por el Intendente Municipal, los responsables de las áreas ejecutivas que directamente participan de la operatoria, el Secretario de Obras Públicas y El Secretario de Economía, y tres miembros del Concejo Municipal;

Que asimismo, como forma de que estos recursos procedentes del sector agrario vuelvan a sus fuentes de origen, es primordial determinar la aplicación de un porcentaje de estas remesas en obras necesarias en el ámbito rural;

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de Mayo de 2009, según consta en el Acta Nº 1173, aprobó en tratamiento sobre talas el Proyecto obrante a fs. 1, 2 y 3 del Legajo Nº 067/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA- CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6572

ARTICULO 1º: CREAR la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, para la selección, determinación y control de las obras a realizarse con los recursos del Fondo Federal Solidario, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL estará integrada por miembros del Concejo Municipal y del Ejecutivo Municipal a saber: tres (3) Concejales a elección del Cuerpo, y como integrantes del Ejecutivo Municipal: el Señor Intendente y los Señores Secretarios de Obras Públicas y de Economía. Resolviéndose designar a los Concejales: Daniel Eduardo Monti, Dante Eduardo Gómez y la Concejal Dorys L. Arkwright como integrantes de la misma. En caso de reemplazo de uno o más de sus integrantes, se procederá al dictado de una Resolución del Cuerpo, dejándose debidamente formalizado su reemplazo.-

ARTICULO 3°: ESPECIFICAR que la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, tendrá como función el análisis, la elección y determinación de prioridades de obras necesarias, el orden de ejecución, los montos que se afectarán a las mismas y la forma de contratación en un todo compatible con las Ordenanzas Municipales que rigen estos procedimientos; todo ello a resolver por mecanismos de consenso.-

ARTICULO 4º: EXPRESAR la determinación del Gobierno Municipal de aplicar un porcentaje de estos recursos a la ejecución de obras necesarias en el ámbito rural.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que esta UNIDAD EJECUTORA se reunirá, al menos, cada 30 días, debiendo confeccionar Actas, en un libro habilitado a tal fin, que refleje los avances en la toma de decisiones y del flujo de ingresos, egresos y aplicación de los fondos.-

ARTICULO 6º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 MAYO 2009

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ

SECRETARIO CONCEJO MUNICPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL